

## REGLAMENTO COHOME

Diseñamos un reglamento con el objetivo de garantizar la armonía, el bienestar y la seguridad de cada uno de los residentes que decidan vivir en nuestras sedes CoHome. Con este fin, definimos algunas normas de convivencia que deberán aceptar y respetar, así como también solicitamos respeten al personal de apoyo que se desempeña en cada una de las sedes.

### 1. GENERALES

- 1.1. **NO FUMAR.** Bajo ninguna circunstancia está permitido fumar cigarrillo o sustancias psicoactivas dentro de las habitaciones, dentro de los baños, dentro de la cocina o en los corredores. Si un residente es un fumador activo y desea fumar lo debe hacer a una distancia considerable de la casa o sede. No está permitido fumar frente a la casa o sede, esto entorpece el acceso y la salida de la casa también fricciona la seguridad de la casa por mantener la puerta abierta y por último genera suciedad con las colillas de cigarrillo.
- 1.2. **REUNIONES.** Reunirse en las habitaciones, en la cocina o en las afueras de la sede para celebraciones, conmemoraciones, festividades y demás.
- 1.3. **CONSUMO BEBIDAS ALCOHOLICAS.** Consumir bebidas alcohólicas o consumir sustancias psicoactivas dentro de la casa.
- 1.4. **TONO DE VOZ.** El tono de voz debe moderarse en las áreas comunes, no se permite que en la cocina se reúnan hasta altas horas de la noche ya que pierden la noción del tono de la voz y este tipo de reuniones por lo general vienen acompañadas de carcajadas.
- 1.5. **MÚSICA.** La música está permitida en un tono moderado. No se pueden utilizar parlantes o altavoces.
- 1.6. **LLAVES.** En dado caso que el residente pierda sus llaves de ingreso a la casa, de la habitación y/o del locker de alacena, deberá contratar por su propia cuenta un cerrajero. NO es obligación de la administración proveer al residente copia de las llaves. La llave es personal e intransferible; solo para el uso del residente, el residente no está autorizado para cederla o sacarle duplicado.
- 1.7. Toda persona que ingresa a las sedes CoHome acepta el Reglamento.
- 1.8. **EQUIPOS.** Ningún residente está autorizado a intervenir los equipos que se encuentren en el co-living como lo son los electrodomésticos, routers, Access Point o repetidores.
- 1.9. **ÁREAS COMÚNES.** Ningún residente puede deambular en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas por los corredores de la casa o en la cocina, intentando abrir habitaciones o haciendo ruido que interrumpa la paz y tranquilidad de otros residentes. Este tipo de conductas son consideradas graves y se les pedirá de inmediato la devolución del espacio.
- 1.10. **ESTADIA MINIMA.** La estadía mínima es de 6 meses para el caso de las habitaciones y 8 meses para el caso de aparta estudios o en su defecto lo que se acuerde con el arrendador.

## **2. HABITACIONES / APARTA ESTUDIOS**

- 2.1. Las habitaciones están pensadas para el descanso, trabajo y estudio de los residentes. Por ese motivo se debe guardar silencio en las mismas y en los pasillos aledaños, evitando todo ruido molesto. No está permitido hacer otro tipo de actividad diferente a la de descansar.

### **DENTRO DE LAS HABITACIONES, ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO:**

- 2.1.1. Fumar. Los residentes fumadores serán responsables por los daños y deterioros ocasionados por las quemaduras producidas por cigarrillos en muebles e instalaciones.
  - 2.1.2. Utilizar equipos de música en altavoz.
  - 2.1.3. Está prohibido usar calefactores eléctricos ya que por su alto consumo eléctrico puede ocasionar cortos y/o incendios.
  - 2.1.4. Si el cliente desea llevar una nevera se hará un cobro adicional dependiendo del tamaño de esta.
  - 2.1.5. Fiestas, reuniones, celebraciones.
  - 2.1.6. Fabricación, consumo o dejar bajo resguardo sustancias ilícitas y psicoactivas
- 2.2. La limpieza de los cuartos la realiza cada residente. El personal de aseo no ingresará a limpiar la habitación.
- 2.3. El personal de aseo no responderá bajo ningún concepto al requerimiento de interés particular de los residentes.
- 2.4. El desorden continuo de la habitación será considerado falta grave y se le pedirá el espacio inmediatamente.
- 2.5. El espacio se arrienda por meses, no por días, ni por semanas o quincenas, solamente de ser necesario se liquidan los días para realizar el ajuste y que el pago del canon quede del primero al cinco de cada mes. El cambio de espacio dentro de la misma sede o entre sedes tendrá un costo de \$50.000 (cuarenta mil pesos ML/CTE). En caso que el arrendatario no entregue el espacio el último día del mes (día 30 o 31) o la fecha acordada de finalización acuerdo, por cada día adicional se cobrará \$40.000 (cuarenta mil pesos ML/CTE para habitaciones y \$60.000 (sesenta mil pesos ML/CTE para aparta estudios) (contando desde la noche del 30 o 31 del mes en curso), estos los debe pagar el día 1 (día a pagar los días a usar del siguiente mes) del mes siguiente y si pasa del día 10 deberá pagar el mes completo. Este pago no se puede descontar de depósito.
- 2.6. ENTREGA: En caso de que el arrendador no pueda asistir a la entrega de la habitación, el arrendador le dará instrucciones al residente para que realice un video completo de la habitación o aparta estudio donde se evidencie el estado en el que se encuentra y le pedirá que deje las llaves dentro de la mesa de noche de la habitación. Por ningún motivo el residente se debe llevar las llaves de la habitación o aparta estudio. Para la entrega del aparta estudio se debe avisar con un 30 días de anticipación con respecto a la fecha de corte y para la entrega de una habitación se debe avisar 15 días antes de acuerdo a la fecha de corte.
- 2.7. Como la administración hace un prorrato para que las fechas de pago queden del 1 al 5 de cada mes, el residente debe tener en cuenta esta situación y está obligado a entregar el espacio el último día del mes, es decir, el día 30 o 31. Si el cliente entrega el espacio el día primero, se le cobrará la noche.

- 2.8. El arrendatario o residente NO está autorizado bajo ningún motivo hacerle modificaciones a las habitaciones como lo son pintarlas de otro color diferente al original, colgar cuadros, abrir huecos, hacer grafitis, cambiar bombillos, etc.

### 3. BAÑOS

- 3.1. Los residentes deberán proveerse de todos los productos de higiene personal (jabón, shampoo, toalla, papel higiénico, etc.). Estos elementos no pueden reposar dentro del baño.
- 3.2. Cuando se haga uso de algún baño, deberán mantener la higiene del mismo como signo de respeto frente al reglamento y con los residentes.
- 3.3. El papel, las toallas higiénicas, pañitos húmedos y demás productos desechables de aseo deben arrojarse en la papelera, por ningún motivo debe arrojarse dentro del inodoro. Hacerlo ocasiona taponamientos en la tubería.
- 3.4. Cada vez que se use el baño bajar el agua de la cisterna.
- 3.5. Al momento de terminar el baño deben salir secos de la ducha para evitar encharcamientos y regueros de agua, si se llegan a generar esa persona que los ocasiono debe dejarlo seco.
- 3.6. Los baños compartidos son para uso individual, no se pueden bañar en pareja, así vivan juntos en una habitación, ni tampoco con las visitas. Tampoco es permitido tener relaciones sexuales dentro de los baños, hacerlo hará que se pierda el depósito.
- 3.7. Recordar darle un buen uso al baño ya que es para bienestar de todos.
- 3.8. El uso del baño es individual; no está permitido usarlo 2 personas al mismo tiempo.

## HOME

### 4. COCINA

LA NUEVA  
MANERA  
DE VIVIR

- 4.1 Los residentes deberán proveerse de todos los implementos de cocina que consideren necesarios para cocinar (ollas, sartenes, platos, vasos, cubiertos, cuchillos, etc.).
- 4.2 Los residentes podrán utilizar todos los elementos de cocina que ofrece la sede (neveras, estufas, microondas, licuadora y sanguchera), debiendo lavarlos y ordenarlos inmediatamente después de ser utilizados. No le compete al personal la limpieza de los utensilios de cocina. Cada vez que se usa la cocina o un implemento se debe lavar y organizar, esto incluye los electrodomésticos (Horno microondas, licuadora, sanguchera).
- 4.3 No se debe dejar implementos de cocina como platos, ollas, sartenes, recipientes plásticos, cuchillos, vasos, tenedores, jabones, esponjas, esponjillas o cualquier otro implemento encima de los mesones o estufas de la cocina, los mesones deben permanecer limpios y despejados. Dichos elementos serán decomisados por el personal del aseo. La aseo cobrará una multa de cinco mil pesos \$5.000cop por cada utensilio que decomise. La aseo no lavara ningún implemento de cocina decomisado.
- 4.4 Si la aseo encuentra ollas o recipientes con comida que estén mal ubicados, ya sea sobre los mesones o dentro de la nevera, se procederá a desechar dichos alimentos y el recipiente se decomisará sin derecho a reclamar.
- 4.5 La persona encargada del aseo limpia diariamente las estufas y así deben permanecer. Si un residente hace uso de ellas debe limpiarlas. Si la residente fritó alimentos o si se le derrama algún líquido sobre los mesones o estufas debe proceder inmediatamente a limpiar.

- 4.6 Las ollas y sartenes de los residentes deben almacenarse limpias para evitar malos olores.
- 4.7 El lavaplatos debe permanecer limpio y despejado, no debe tener sobrantes de comida. Antes de lavar sus platos y ollas deben arrojar los sobrantes de comida en la basura, si la rejilla del lavaplatos se llena de residuos, deben desocuparla para evitar que se tape el desagüe.
- 4.8 Por ningún motivo se aceptan reuniones y celebraciones de ningún tipo en la cocina. Esto acarreará multas y sanciones o la solicitud inmediata del espacio. La cocina es un exclusivamente para cocinar.
- 4.9 El horario de uso de la licuadora es de 6am a 9pm. Está totalmente prohibido utilizarla fuera de este horario, hacerlo acarreará multas y sanciones.
- 4.10 Cada residente debe utilizar el locker de alacena que le corresponde, ningún residente puede hacer uso de otro locker que no sea el asignado. Tampoco están autorizados a alterar la numeración y orden de los locker de alacena. Se les recomienda a los residentes que aseguren su locker asignado. La administración no se hace responsable por pérdidas de alimentos o implementos de cocina, pero siempre estará presta a investigar por medio de las cámaras de video.
- 4.11 La administración no se hace responsable por los implementos dejados en los cajones comunitarios.
- 4.12 No se puede escuchar música en altavoces mientras cocina, si desea escuchar música lo debe hacer con audífonos.
- 4.13 Si un residente daña algún electrodoméstico debe mandarlo a arreglar o reponerlo inmediatamente según sea el caso.

## HOME 5. NEVERAS LA NUEVA MANERA DE VIVIR

- 5.1 Para hacer uso correcto de las neveras el residente debe almacenar sus alimentos en el recipiente plástico que este marcado y corresponda al número de la habitación que ocupa si aplica, en donde no aplique el recipiente debe estar debidamente marcado con el nombre y número de habitación, esto facilitará la optimización del espacio, mayor organización y parcialidad en cuando al derecho al espacio.
- 5.2 En las neveras está prohibido dejar ollas o sartenes con comida, los sobrantes de comida los deben almacenar en recipientes plásticos con tapa. La aseo está autorizada para retirar y decomisar cualquier olla o sartén que encuentre dentro de la nevera.
- 5.3 Los alimentos que se encuentren vencidos, con mal olor o en descomposición serán retirados y desechados por el personal de aseo.
- 5.4 En las puertas de las neveras no se deben almacenar bebidas o alimentos pesados. Estas puertas tienen un uso considerado y al abrirse y cerrarse con cosas pesadas tienden a dañarse.
- 5.5 La administración vela por optimizar el espacio en las neveras por esto no se permite que en las neveras haya recipientes plásticos o jarras desocupadas. Los recipientes deben contener alimentos para estar dentro de las neveras de lo contrario serán retirados.
- 5.6 Se recomienda al residente hacer un mercado para abastecerse durante máximo 7 días para evitar llenar la nevera. La nevera es de uso compartido y ningún residente puede llegar a ocupar mas espacio del correspondiente.
- 5.7 Al hacer uso de la nevera el residente debe percatarse que quede la puerta cerrada

- 5.8 El arrendador no se hace responsable por alimentos, utensilios, ollas, platos y demás artículos que se extravíen de las neveras o demás lugares.

## 6. ZONA DE LAVADO

- 6.1 El uso de la lavadora y la secadora tiene un horario que se debe respetar el cual es de lunes a sábado de 7:00am a 10:00pm y los domingos y festivos de 8:00am a 9:00pm. Los ciclos deben terminar en esos horarios. Los residentes conocen los tiempos de duración de cada ciclo y no se aceptan excusas para sobrepasar el horario establecido. El hacer uso de la lavadora o de la secadora fuera de los horarios permitidos acarreará multas.
- 6.2 Sólo se permite usar jabón líquido, está totalmente prohibido usar jabón en polvo. Si un residente es sorprendido utilizando jabón en polvo le acarreará multas.
- 6.3 Cada vez que se use la secadora se debe limpiar el filtro atrapa motas.
- 6.4 Por cuidado del electrodoméstico no se deben sobrepasar de los límites de carga de la lavadora, si se ingresa mucha ropa los sensores detendrán el ciclo o por el contrario demorará más el ciclo. La puerta no debe cerrar forzada o empujada. Hacerlo generará daños y mal uso a lavadora. Por tal motivo esta rotundamente prohíbo lavar cobijas y edredones pesado en las lavadoras.
- 6.5 Está totalmente prohibido lavar zapatos en lavadoras. Pueden secar zapatos en la secadora siempre y cuando la secadora cuente con el accesorio de secado de zapatos.
- 6.6 Cuando se ingrese la ropa a la secadora se deben revisar que no tenga monedas o cualquier otro objeto de metal en los bolsillos de las prendas, estos pueden ingresar por los orificios del cilindro y ocasionar daños al motor.
- 6.7 En lo posible la persona que inicie su ciclo de lavado y de secado debe estar presente cuando termine el ciclo.
- 6.8 La administración destina una canasta plástica de uso comunal que no debe ser retirada de la zona de lavado. Esta canasta presta el servicio cuando algún residente necesita hacer uso de los equipos y se encuentran ocupados con ropa que ya terminó su ciclo.
- 6.9 Cualquier residente puede desocupar la carga de lavadora o secadora siempre y cuando el dueño de la carga no esté y su ciclo haya terminado, el residente que desee hacer usos de la lavadora y secadora y la encuentre ocupada debe dar aviso al grupo de WhatsApp de la sede para que el dueño de la carga de ropa tenga conocimiento que se retirará su ropa para darle campo a un nuevo usuario, si después de 10 minutos de haber hecho el anuncio en el grupo el dueño de la ropa no ha ido por ella o dado respuesta la persona que está esperando para lavar o secar según sea el caso puede sacar la ropa y ponerla en la canastilla que se encuentra en la zona de la lavandería.
- 6.10 No es permitido dejar la ropa en la canastilla más de un día, de lo contrario será decomisada ya que esta debe permanecer libre, ni que el residente se lleve la canastilla para su habitación o aparta estudio.

## 7. PERIMETRO DE LA SEDE

- 7.1 En las afueras de las sedes no se permite hacer reuniones, consumir bebidas alcohólicas o psicoactivas, fumar, o simplemente reunirse a hablar en voz alta hasta altas horas de la noche.

## **8. PARQUEADERO**

- 8.1 El servicio de parqueadero para motos no va incluido en el canon de arrendamiento, el valor es adicional y tiene un costo de mínimo \$50.000 mensuales.
- 8.2 Las ciclas deben ir colgadas y aseguradas en los bicicleteros.
- 8.3 Las motos deben ingresar y salir apagadas y deben quedar bien parqueadas sin estorbar el paso.
- 8.4 No se permite dejar cascos ni chaquetas a los alrededores del parqueadero ni tampoco en las áreas comunes de la sede.
- 8.5 Los parqueaderos no son depósitos ni bodegas temporales, son de uso exclusivo de ciclas, motos o scooters de los residentes.
- 8.6 El espacio de parqueadero no se puede ceder a tercero ni sub arrendar. El parqueadero es para uso exclusivo del residente.
- 8.7 La administración ni el arrendador se hacen responsables por vehículos que estén parqueados en el antejardín o a las afueras de las sedes. Los dueños de los vehículos pernotaran sus carros bajo su propia responsabilidad.
- 8.8 La cantidad de bicicletas permitida por residente es una por temas de espacio.

## **9. VISITAS**

- 9.1. El máximo de noches permitidas para el hospedaje de visitas es de 4 noches continuas o intermitentes. Si el visitante es intermitente y se queda más de las 4 noches en la casa durante el mes, será considerado como otro ocupante más de la habitación y se cobrará una tarifa adicional.
- 9.2. Si 2 o más residentes tienen un visitante o invitado en común e intentan hospedarlo las 4 noches permitidas en una habitación y después 4 noches más en otra habitación y así sucesivamente con fines de brindarle alojamiento, será considerado como una falta grave y engaño a la administración por lo que le acarreará multas y sanciones.
- 9.3. Los residentes serán responsables por los daños y cualquier inconveniente que sus invitados puedan ocasionar en la casa.
- 9.4. Los visitantes al igual que los residentes deben hacer uso de tapabocas y cumplir con todas las medidas de bioseguridad.
- 9.5. Los visitantes no están autorizados a hacer uso de las áreas comunes. Este uso es exclusivo de los residentes, es decir solo pueden permanecer en la habitación y hacer uso del baño, tampoco pueden guardar vehículos en los parqueaderos sin permiso de la administración.
- 9.6. Está permitido traer como máximo a dos personas de visita a cada habitación.
- 9.7. No se admiten niños, bebes ni mascotas ya que no es un espacio apto para ellos.

## **10. PET FRIENDLY**

- 10.1 Se admiten únicamente gatos (uno por espacio) en las habitaciones con baño privado con autorización de la administración y cumpliendo con el reglamento para mascotas.

## 11. PAGOS

- 11.1. **FECHAS:** El pago del arriendo es mes anticipado y se debe realizar los primeros 5 días calendario de cada mes a las cuentas informadas por los administradores de cada sede.
- 11.2. **PRORRATEO:** Cuando el cliente se vincule y se mude a la sede, el asesor le realizará un prorrateo liquidando los días que resten para fin de mes, es decir se contarán los días desde que el cliente ingresa a la sede hasta el día 30 del mes que se esté cursando, lo anterior con el fin de dejar las fechas de pago del canon los primeros 5 días calendario de cada mes.
- 11.3. **MORAS:** Cancelar el canon después del día 5 conlleva un incremento del 5% sobre el valor del canon, Cancelar el canon después del día 10 conlleva un incremento del 10% sobre el valor del canon. Si no se realiza el pago el día 15, se le solicita de manera inmediata la habitación al inquilino.
- 11.4. Los pagos se deben realizar a la cuenta bancaria que el arrendador indique.
- 11.5. Los comprobantes de pago se deben enviar al número de WhatsApp del administrador de la sede.
- 11.6. El no pago del mes del arriendo dará cabida para que el arrendador solicite inmediatamente el espacio.
- 11.7. El arrendador no realizara ningún tipo de devolución de dinero por pagos que haya realizado el arrendatario, así sean pagos adelantados la administración no hace devoluciones.

## 12. DEPOSITO

- 12.1. El depósito tiene un valor de \$250.000cop para las habitaciones y para aparta estudios se definirá de acuerdo al costo del arrendamiento del mismo.
- 12.2. Todo residente debe cancelar el depósito. En algunos casos se les da la opción a los residentes de cancelarlo en 2 cuotas, pero ya es decisión unánime del arrendador.
- 12.3. Todo residente está en la obligación de cancelar el depósito sin excepción.
- 12.4. **CASUSALES DE PERDIDA DEL DEPOSITO**
- 12.4.1.1. **TIEMPO MINIMO:** El residente pierde el depósito si no cumple con el tiempo mínimo establecido en el acuerdo de arrendamiento sin excepción ni excusa alguna. No es negociable.
- 12.4.1.2. **PRE-AVISO:** El residente debe notificar al administrador, antes del día 15 del mes de entrega, su intención de entregar la habitación. Si el residente no da este pre-aviso, perderá el depósito.
- 12.4.1.3. **SEPARACION:** Si el cliente aparta la habitación o aparta estudio con el depósito y desiste de tomar el espacio, en este caso no se hará devolución alguna.
- 12.4.1.4. **FALTAS:** Las multas generadas por faltas al reglamento y que el residente se oponga a cancelar inmediatamente de ser descubierto serán descontadas del depósito.
- 12.4.1.5. **FALTAS GRAVES Y DAÑO A LA PROPIEDAD:** Si el residente cometió faltas graves que dan para expulsión inmediata de la sede o si el residente

cometió actos de mala fe como daños a bien ajeno, abuso de confianza o daños a la propiedad y robo, perderá el depósito irrevocablemente.

- 12.5. Si el residente cumple a cabalidad todas las normas de este reglamento y todo lo estipulado en el ACUERDO, como lo es el preaviso de entrega del espacio con los 15 días de antelación, y si no llega a tener multas por faltas al reglamento y si no ha cometido faltas graves y daños al bien ajeno se le hará devolución del depósito al momento de la entrega de la habitación.

### **13. RESPONSABILIDADES**

La sede no se hace responsable en ningún caso por la pérdida de objetos de valor, dinero u otras pertenencias. Por seguridad se debe dejar el cuarto siempre con llave, cerrar ventanas. La puerta principal de ingreso a la casa no debe quedar abierta en ningún momento y siempre se deben asegurar de cerrarla al entrar o salir. Cada residente será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir u ocasionar alguna de sus visitas. La sede tampoco se hace responsable por los daños, perjuicios o lesiones que los residentes puedan sufrir en la misma.

Cualquier violación al presente reglamento será motivo de sanción pudiendo llegar, dependiendo de la gravedad de la falta, a la expulsión del residente. En estos casos no se efectuará devolución alguna de dinero ni de la mensualidad ni del depósito.

#### **SANCIONES/MULTAS**

El incumplimiento del presente reglamento o de alguno de sus numerales será sujeto a las siguientes medidas en forma gradual, salvo que el hecho sea grave cuya sanción puede saltar grados.

-Advertencia oral, se hablará con el residente para que en forma responsable busque y ponga los medios para buscar la mejor solución. Esta primera advertencia aplica solo para faltas leves y para los residentes más nuevos.

-Multa, según la gravedad y reiteración de los hechos hasta la pérdida del depósito y la calidad de residente. Las multas van desde \$50.000cop hasta la pérdida completa del depósito y expulsión de la casa.

-Si la falta es grave, la pérdida de calidad de residente se puede dar como única instancia.

Se considera falta grave: la comisión de cualquier delito que da lugar a procedimiento judicial, el consumo o mera tenencia de drogas legales o ilegales o la incitación a otras personas a hacerlo, (aunque su autor no sea adicto o consumidor habitual), las faltas de respeto graves, verbal, gestual o física hacia cualquier integrante de la sede, provocar daños en la casa con intención o malicia, robos, ingresar o permanecer en estado de ebriedad dentro de la sede. No cumplir con el horario de uso zona de lavado, mal uso zona cocina o baños.

El presente reglamento regirá desde el ingreso a la sede, todo cliente debe firmar cada página.

**NOTA:** El desconocimiento del reglamento no exime de la responsabilidad.